No. GS-2026- 003525 SUBOP-GRULO 29.25

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2026

Señor brigadier general
OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 N° 62 -70 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No 79-1-10035-25 mes de febrero.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2026**	**Hasta**	**28/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación oficial No. GS-2025-111224-DIPRO del 28/11/2025 el señor coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales DIPRO, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente jefe ERVIN CASTILLO SALGADO Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Mediante acta de entrega de la supervisión con Nro. AE-2026-000466-POLFA del 22/01/2026, el señor intendente jefe ERVIN CASTILLO SALGADO, quien sale a cumplir trasladado interno, hace la entrega como supervisor del contrato N° 79-1-10035-25, al señor intendente jefe JOSE REINEL CLAVIJO REYES Analista de Contratos POLFA, se realizó solicitud de cambio mediante comunicación oficial GS-2026-000903-POLFA del 21 de enero de 2026, sin ser notificado

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**
  - Informe de supervisión del mes de diciembre, del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-000202-POLFA del 07/01/2026.
  - Informe de supervisión del mes de enero, del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001725-POLFA del 04/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato de Arrendamiento N° 79-1-10035-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO BODEGA PARA PARQUEADERO VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	BENEMOTORS S.A.
Representante legal	ARMANDO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE **($183.048.000,00).**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE **($183.048.000,00).**
Plazo de ejecución inicial	25 de abril de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de diciembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 de abril de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En virtud de las funciones de supervisión otorgadas en el contrato de arrendamiento Nro. 79-1-10035-25, como Almacenista del Grupo Logístico de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, realiza un seguimiento al mismo verificando las instalaciones, tomando contacto con el señor NESTOR EDUARDO GONZALEZ Gerente BENEMOTORS S.A., al abonado telefónico 3164193333, donde se ha venido realizando el debido acompañamiento al objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	La entidad ha cumplido con la prestación del servicio estipulado en el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ha cumplido a cabalidad con lo establecido, permitiendo buen desarrollo del contrato.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ha cumplido con los tiempos establecidos, permitiendo buen desarrollo del contrato.
El Contratista deberá asumir el pago de: a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. d. Cumplir con la implementación y aplicación del Decreto 1072 de 2015 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"	SI	Mediante certificación de fecha 02/03/2026 suscrita por el Revisor Fiscal de la Compañía BENEMOTORS S.A. certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Con fecha 02/03/2026 presentó el formulario Nro. 1TD-FR-0016 "*declaración de confidencialidad de información contratista o terceros*", debidamente diligenciado y firmado por el Represéntate Legal.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el mes el contratista no ha manifestado haber tenido algún tipo de amenazas.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta donde se realizan las consignaciones se encuentra estado activa.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	SI	No ha sido necesario, teniendo en cuenta el buen desarrollo del contrato.
Seguir las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, directamente o a través del Supervisor del Contrato y que tengan como objeto el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	Ha cumplido a cabalidad con lo establecido, permitiendo correcto desarrollo del contrato.

Colaborar con la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.	SI	Ha cumplido a cabalidad con lo establecido, permitiendo correcto desarrollo del contrato.
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Cumplió con el correcto desarrollo del contrato.
Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	SI	Con fecha 04/02/26 en documento Nro. GS-2026-001728-POLFA, radicó factura mes de febrero.
El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL o a terceros.	SI	No se presentaron actos u omisiones que causara perjuicio al desarrollo del contrato.
Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía de responsabilidad civil extracontractual y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	SI	Entrego la documentación soporte, que permitió firmar el contrato por las partes interesadas.
Realizar el pago del servicio público de energía, acueducto, alcantarillado y aseo que se facture, durante el periodo que se ocupe el bien inmueble para el funcionamiento del parqueadero.	SI	Cumplió, los servicios públicos han sido utilizados sin inconvenientes.
Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.	SI	Cumplió las obligaciones contractuales que le competen.
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	No se presentaron novedades o anomalías que afectan la debida ejecución del contrato.
Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.	SI	Presentaron la documentación soporte con la factura.
El CONTRATISTA, suministrará la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	Presentaron la documentación soporte para el trámite de pago de la factura.
El espacio deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias, para lo cual deberá anexar documento donde certifique que cumple con los aspectos anteriores.	SI	Dispone de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación para la atención de emergencias.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió con las obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
El contratista se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas pactadas en el contrato, durante el tiempo d ejecución del mismo.	SI	Ha cumplido a cabalidad con lo establecido, permitiendo correcto desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El inmueble debe tener un área mínima construida entre 1000 M2 y 1700 M² para parqueadero o bodega cubierta, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.	SI	El contratista indico que las medidas son de 1.600 mts cuadrados; 1.000 mts internos y 600 mts externos el inmueble.
El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser concreto o asfalto.	SI	Se verifica el inmueble no presenta humedad, ni goteras.
El lugar del parqueadero debe ser cubierto para el almacenamiento de vehículos.	SI	El inmueble presenta en su área construida se encuentra cubierta de un 95% y de 5% descubierta
La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	El inmueble cumple con los accesos el cual facilita el ingreso y salida de los funcionarios
El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, los cuales serán asumidos por el arrendador.	SI	Durante el servicio prestado se ha tenido una continuidad de los servicios domiciliarios tales como agua, luz y alcantarillado
El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de una (1) batería de baños teniendo en cuenta el bienestar del personal uniformado que laborará en las instalaciones.	SI	El inmueble cuenta con 04 baterías sanitarias
El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador. Igualmente, el pago de estos mensualmente estará a cargo por parte del dueño y/o propietario del establecimiento.	SI	El inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos
El arrendador autorizará todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para el uso óptimo según el objeto contractual y estas serán asumidos por el arrendatario.	SI	El arrendador si autoriza las adecuaciones necesarias.
En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, pintura de paredes, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y chapas; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario en el menor tiempo para una perfecta ejecución del contrato.	SI	El arrendador se compromete a realizar las reparaciones locativas que estén dentro del contrato.
El oferente se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto, pago de servicios públicos domiciliarios, pago de Administración.	SI	El inmueble se encuentra al día con los pagos y obligaciones fiscales.
El espacio deberá estar provisto de señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para atención de emergencias. para lo cual deberá anexar documento donde certifique que cumple con los aspectos anteriores	SI	El inmueble se encuentra debidamente demarcado y cuenta con los elementos para emergencias.

Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en concreto, los cuales garanticen la seguridad de las instalaciones.	SI	La edificación tiene sistema estructural conformado por vigas y columnas en concreto reforzado.
En el evento que la estructura del inmueble presente alguna fisura agrietamiento o alguna otra afectación en la edificación que comprometa las adecuaciones, estas deberán realizarse de acuerdo a la Norma Colombiana de Contracciones Sismo Resistentes (NSR-10).	SI	El contratista se compromete a realizar las adecuaciones necesarias en caso de algún evento que afecte el inmueble.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	SI	
	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	
	El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.	SI	
	El inmueble deberá contar con un sitio óptimo para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.	SI	
	El inmueble sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad.	SI	
	Prever el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales y ventilación.	SI	
	Se debe disponer de equipos para la atención de desastres como extintores de CO2, solkaflan o multipropósito y extractores de agua de acuerdo con los riesgos de inundación o infiltración. Se aconseja evitar el empleo de extintores de polvo químico y de agua.	SI	
	Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, de la estantería y de las unidades de conservación. Se debe realizarla evaluación de riesgos tanto en la edificación como de aquellos derivados de actos vandálicos, tanto estos como las medidas de corrección y reacción en caso de siniestro se consignarán en el plan de prevención de desastres.	SI	
2	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de	SI	

	confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
3	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción	SI	
4	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de General de Riesgos laborales tales como: procurar el cuidado integral de salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	
5	**CONDICIONES AMBIENTALES** 1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias. 4. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17,22 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios de los servicios de aseo.	SI	

5. El inmueble sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad.

6. Prever el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales y ventilación.

7. Se debe disponer de equipos para la atención de desastres como extintores deCO2, Solkaflam o multipropósito y extractores de agua de acuerdo con los riesgos de inundación o infiltración. Se aconseja evitar el empleo de extintores de polvo químico y de agua.

8. Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, de la estantería y de las unidades de conservación. Se debe realizar la evaluación de riesgos tanto en la edificación como de aquellos derivados de actos vandálicos, tanto estos como las medidas de corrección y reacción en caso de siniestro se consignarán en el plan de prevención de desastres.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Al respecto el objeto contractual del presente contrato, este durante la vigencia supervisada se evidencia que el servicio de arrendamiento se prestó sin contratiempos por parte del arrendador y las obligaciones de la entidad por lo tanto no se tienen novedades o situaciones de relevancia que informar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cincuenta y seis (56) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a, Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica
2. Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
3. Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
4. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

jose.clavijo jose.clavijo 2798478724

5. Planilla de pago de los aportes parafiscales.
6. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
7. RIT Registro de Información Financiera.
8. Cámara y comercio actualizada
9. RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Nota 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-I7; número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: BENEMOTORS S.A.
NIT: 830.039.773-5
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 102333499

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 183.048.000,00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 151.488.000,00	82,76%
Valor total facturado	$ 151.488.000,00	82,76%
Valor facturado pendiente de pago	$ 37.872.000,00	20,69%
Valor pagado	$ 0,00	00.00%
Valor pendiente de entrega	$ 31.560.000	17,24%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$37.872.000,00	05/01/2026	$37.872.000,00	FEVB 1116	$35.543.668,00	$2.328.332,00	40474726
02	$37.872.000,00	05/01/2026	$37.872.000,00	FEVB1179	$35.543.668,00	$2.328.332,00	10325526

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5 RECOMENDACIONES

Frente al presente contrato, se ha venido ejecutando sin contratiempos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente jefe **JOSÉ REINEL CLAVIJO REYES**
Almacenista POLFA
Correo electrónico: reinel.clavijo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310-7994240